

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: “(...) *El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas*”; y,

Que, el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: “*los Consejos Consultivos Nacionales de Organizaciones Políticas, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción nacional legalmente inscritas en el registro permanente de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral*”.

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023 señala: “*Notifíquese al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones de (SIC) dentro del plazo de 7 días de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador*”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria al Consejo Consultivo para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- A las organizaciones políticas con ámbito de acción nacional, al Consejo Consultivo Nacional para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, conforme a las normas jurídicas vigentes.

SEGUNDO.- Para la realización de la sesión del Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas, se establecerá lugar, fecha y hora, cuyo contenido es el siguiente:

Sesión del Consejo Consultivo Nacional

Fecha: martes, 23 de mayo de 2023

Hora: 14h00

Modalidad: Presencial

Dirección: Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre, N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito.

TERCERO.- El Orden del Día para el Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en las que se elegirán el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, se orienta a socializar:

- Calendario electoral

En la sesión del Consejo Consultivo Nacional, para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior. Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se brindará un espacio de diálogo en donde las organizaciones políticas participantes, realicen sugerencias u observaciones, a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes éstas puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

La duración del Consejo Consultivo Nacional, será determinado por quien dirija la sesión. De no presentarse propuestas, o no se llegare a consensos en ese tiempo, se procederá con el tratamiento de los puntos del Orden del Día establecidos en la Convocatoria.

CUARTO.- La presente Convocatoria se la realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 1, 4 y 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, a la que se adjunta la propuesta de agenda correspondiente.

Artículo 2.- Publíquese la presente Convocatoria en el portal web institucional y difúndase a través de los medios electrónicos de conformidad con lo que establece el Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entra en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de su Publicación en el Registro Oficial.

RAZÓN.- Siento por tal que, la presente convocatoria fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Consejos Consultivos, en la sesión celebrada, en la ciudad de Quito D.M., el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.- Lo certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL